



## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-0000395

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

### CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SC.U.DJDL.G.12.00005569 de fecha 18 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de julio de 2013, se declaró la disolución de la compañía ESEVUEME S.A., de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Jaime Fernando Guaman Larco, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001839 de fecha 12 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de abril de 2016, se nombró liquidador de la compañía al señor Jorge Francisco Ruiz Moran, a petición de los accionistas inserta en el trámite número 9877-2016;

QUE los accionistas, quienes representan la totalidad del capital social, ingresaron una solicitud con el número de trámite 93438-0041-19 de fecha 27 de noviembre del 2019, en la cual solicitan se nombre liquidadora de la compañía a la señora AMINTA NICOLE VELA VEINTIMILLA;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** a la señora AMINTA NICOLE VELA VEINTIMILLA en reemplazo del señor Jorge Francisco Ruiz Moran, para que desempeñe el cargo de liquidadora de la compañía ESEVUEME S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 14 de enero de 2020

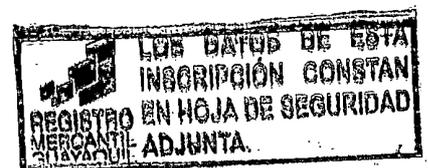
AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 14 de enero de 2020

SRA. AMINTA NICOLE VELA VEINTIMILLA  
C.C. No. 092285084-7 (código dactilar V3333V3242)

ACIP / Exp. 132312 / T. 93438-0041-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: 3728500  
www.supercias.gob.ec



**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



**NUMERO DE REPERTORIO:3.149**  
**FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2020**  
**HORA DE REPERTORIO:14:06**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00000395, dictada el 14 de enero del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **ESEVUEME S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **AMINTA NICOLE VELA VEINTIMILLA**, de fojas **6.756 a 6.758**, Libro Sujetos Mercantiles número **1.095**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3149



Guayaquil, 27 de enero de 2020

REVISADO POR: 

**Mgs. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0165313

